



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0507 3 2008

(12 JUN. 2008)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 031 del 31 de enero de 2008

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION
MINERO ENERGÉTICA-UPME**

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 031 del 31 de enero de 2008 se modificó el manual de funciones de la Unidad de Planeación Minero Energética, asignándole funciones a los cargos Asesor 1020 grado 14 y Profesional Especializado 2028 grado 17 de la Dirección General de la Unidad, entre otras la de prestar apoyo en relacionado con la planeación interna y externa de la Unidad y el acompañamiento en los tramites pre y contractuales de la Unidad.

Que se deben redefinir funciones entre los cargos indicados anteriormente, por cuanto es prioritario entre otros asuntos, apoyar los temas transversales de la Unidad en aras de incorporar e implementar la planeación interna y externa de la Unidad; efectuar el seguimiento, elaboración y apoyo en las fichas BPIN; adoptar el Modelo estándar de Control Interno MECI; sostener el Sistema de Gestión de Calidad; acompañar la ejecución del Plan de Desarrollo Administrativo; reforzar el Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano - GIAA-; asesorar y apoyar a la Dirección General en temas relativos al acompañamiento y seguimiento de los tramites pre y contractuales, disciplinarios y de administración de personal.

Que en mérito a lo expuesto esta Dirección,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - : MODIFICAR la resolución número 031 del 31 de enero del 2008 en el sentido de adecuar el propósito principal, funciones y requisitos contenidos en dicha resolución, específicamente los cargos de Asesor 1020 grado 14 y el Profesional especializado 2028 grado 17, asignados a la Dirección General, los cuales quedarán así:

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nivel	Descentralizado
Denominación:	Asesor.
Código	1020
Grado :	14
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General.
Jefe Inmediato:	Director General
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Coordinar, apoyar, retroalimentar y consolidar los temas transversales administrativos de la Unidad y prestar apoyo jurídico a la Dirección General, Secretaria General y Subdirecciones.	
III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0507 2008

(12 JUN. 2008)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 031 del 31 de enero de 2008

III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar a la Dirección General en la implantación de políticas y medidas que en materia de racionalización de gasto deba implementar la Unidad.
2. Asesorar a la Dirección General en materia del manejo del recurso humano tendiente a la implantación de las mejores prácticas administrativas tendientes a lograr los objetivos misionales de la Unidad.
3. Apoyar a la Dirección General y demás dependencias de la Unidad en el adecuado cumplimiento de las normas legales en materia de administración de Personal, contratación, control disciplinario que le sean sometidas a su consideración.
4. Apoyar y acompañar en los procedimientos pre y contractual que deba celebrar la Unidad y que sean sometidos a su consideración.
5. Coordinar y efectuar seguimiento a los requerimientos de las autoridades, entidades públicas y entes de Control.
6. Asesorar, liderar, participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
7. Asesorar, liderar, apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
8. Apoyar y acompañar el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
9. Asesorar, liderar, apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del GIA.
10. Apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.
11. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
12. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
13. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
14. Participar a reuniones internas y externas relacionadas con el sector Minero energético, cuando así lo disponga el Jefe Inmediato;
15. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. El cumplimiento de las normas legales garantizan el desarrollo de las políticas institucionales trazadas por la administración.
2. Los conceptos, en materia jurídica, cumplen con la normatividad legal vigente sobre cada caso concreto.
3. Los conceptos y estudios en materia precontractual y contractual, responden a la normatividad vigente.
4. Sostener el sistema de gestión de calidad de la Unidad e implementar el MECI



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0.507 de 2008

(12 JUN. 2008)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 031 del 31 de enero de 2008

V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Derecho Constitucional.
2. Derecho Público en general (Ordenamiento Territorial – Ley de Presupuesto –Derecho económico administrativo)
3. Derecho Administrativo (Disciplinario- Contractual- Laboral Administrativo – Servicios públicos-)
4. Derecho Minero – Energético
5. Manejo de herramientas informática (Office).
6. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
7. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
8. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA. Y GUIIA. Antitrámites.

VI REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título universitario en: Administración Pública, Administración de Empresas, Derecho, Economía o Ingeniería industrial	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	2028
Grado: :	17
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Jefe Inmediato:	Director General

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Coordinar, apoyar, retroalimentar y consolidar lo relacionado con la planeación interna y externa de la Unidad, apoyar los tramites pre y contractuales para cumplir con los objetivos institucionales.

III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar el seguimiento a la ejecución anual de los planes, programas y proyectos de inversión y de funcionamiento de cada área de la Unidad y analizar su impacto.
2. Colaborar en el diseño y aplicación de metodologías para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión registrados ante el DNP, realizar el seguimiento de los indicadores propuestos en las metodologías MGA y COINFO que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de sus funciones.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0507 2008

(12 JUN. 2008)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 031 del 31 de enero de 2008

3. Hacer seguimiento a la ejecución anual de los planes, programas y proyectos de inversión de cada área de la Unidad y analizar su impacto.
4. Elaborar y actualizar en cada vigencia las fichas EBI de los proyectos de inversión de la Unidad.
5. Colaborar en la definición y seguimiento de los indicadores de gestión de la Unidad para el SIGO.
6. Coordinar, retroalimentar y consolidar lo relacionado con la planeación interna y externa de la Unidad, y preparar los informes correspondientes para el Director General.
7. Rendir información a los diferentes organismos en relación con la información contractual y mantener actualizada la base de datos.
8. Participar a reuniones internas y externas relacionadas con el sector Minero energético, cuando así lo disponga el Jefe Inmediato;
9. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
10. Participar, apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
11. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA) y del GUIA.
12. Apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.
13. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
14. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
15. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. El apoyo y participación en la elaboración de planes y programas responden a las políticas institucionales y la normatividad legal vigente.
2. La elaboración de fichas e indicadores responden a las necesidades institucionales.
3. La coordinación en la planeación interna y externa le son inherentes a la misión y visión de la Unidad.

V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Normatividad básica en temas de presentación, elaboración y seguimiento de proyectos.
2. Normatividad básica de la contratación pública y privada.
 1. Planeamiento eléctrico o energético
 2. Evaluación técnica y económica de proyectos.
 3. Visión económica y sectorial nacional e internacional.
 4. Mercados de energía.
 3. Normas básicas sobre el Sistema de Control Interno
 4. Manejo de herramientas informáticas.
 5. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
 6. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
 7. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.
 8. GUIIA. Antitrámites.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0507** **2008**
(**12 JUN. 2008**)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 031 del 31 de enero de 2008

VI REQUISITOS

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título universitario en: Administración Pública, Administración de Empresas, Derecho, Economía o Ingeniería industrial</p> <p>Título de formación avanzada o de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional.</p>	<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes</p>

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogotá, D. C., a los

ALIRIO DELMAR FONSECA MEJIA
Director General

12 JUN. 2008

Preparó dcl
Aprobó arh
Aprobó: admim
TRD 110.45.1